



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES



Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0004

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NÚM. 10 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), A FIN DE EXPLICAR INCIDENCIA CON RELACION AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE REFERENCIA PARA LA "CONTRATACION PARA TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y HORMIGON ASFALTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las cinco horas de la tarde (05:00 p.m.), del día seis (06) de diciembre de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité; debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, Presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y **Licda. Lérica Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, si procede, la resolución explicativa sobre incidencia en el proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0004, relativo a la **"CONTRATACION PARA TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y HORMIGON ASFALTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL"**, donde una vez cargadas las ofertas presentadas, habilitados y no habilitados, al portal transaccional por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, surgieron los actos rectificativos Nos. MOPC-RECT-034-2021 y MOPC-RECT-042-2021, de fechas 13 de septiembre del año 2021 y 07 de octubre del año 2021, respectivamente, al acta de habilitación marcada con el No. MOPC-ADIF-039-2021, de fecha 08 de septiembre del año 2021, donde se corrigen las regiones habilitadas a los participantes **CONSTRUCTORA RIZEK, S.R.L.** y **MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.**, resultando imposible modificar las zonas por las que resultaron habilitados en el referido portal, ya que es irreversible, en virtud del artículo 4 de la Resolución PNP-05-2020.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe en cuanto a los actos administrativos que: *"Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo"*.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana;

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006;





VISTO: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012;

VISTA: El Acta de Habilitación No. MOPC-ADIF-039-2021, de fecha 08 de septiembre del año 2021;

VISTA: El Acta Rectificativa No. MOPC-RECT-034-2021, de fecha 13 de septiembre del año 2021;

VISTA: El Acta Rectificativa No. MOPC-RECT-042-2021, de fecha 07 de octubre del año 2021;

VISTO: El pliego de condiciones específicas del proceso de Licitación Pública Nacional Ref. MOPC-CCC-LPN-2021-0004 y sus enmiendas, y demás documentaciones que constituyen el expediente.

SOBRE LA INSTRUCCIÓN Y ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en fecha 10 de febrero de 2021, el Ing. Nelson Rafael Colón Arache, Viceministro de la Infraestructura Vial, emitió el Oficio No. VMIV-0127-2021, dirigido al Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, a través del cual solicita la aprobación para inicio del proceso de compras correspondiente al Suministro de Hormigón Asfáltico Caliente, por un valor estimado de RD\$3,040,000,000.00 (Tres Mil Cuarenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100).

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0163-2021, en fecha 12 de febrero de 2021, fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, al Licdo. Virgilio de los Santos, Director Financiero, recibido en misma fecha, la reservación de fondos mediante certificación para el rubro " 3012-Carreteras y Paisajes", por un monto de Tres Mil Cuarenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,040,000,000.00).

RESULTA: Que, en fecha 16 de febrero de 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG16134163465761Blyy, de fecha 15 de febrero de 2021, por un monto Tres Mil Cuarenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,040,000,000.00), para la "Contratación para

Trabajos de Obras Viales y Hormigón Asfáltico Caliente, a nivel Nacional".

RESULTA: Que en fecha 15 de abril de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP- 014-2021 elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC- CCC-LPN-2021-0004, llevado a cabo para la "CONTRATACION PARA TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y HORMIGON ASFALTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL".

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2021-0004, llevado a cabo para la "CONTRATACION PARA TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y HORMIGON ASFALTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL", a través de periódicos de circulación nacional los días 19 y 20 de abril de 2021 en El Caribe y El Listín Diario, como en el portal web institucional www.mopc.gob.do y Portal Transaccional.

RESULTA: Que en fecha 17 de junio de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-RECT-13-2021, fue sustituido un perito designado para el proceso de evaluación de las propuestas.

RESULTA: Que en fecha 02 de julio de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADPR-002-2021, fue prorrogado el cronograma de actividades del proceso, a fines de extender el plazo otorgado a la comisión de peritos para la evaluación de las ofertas técnicas Sobre A.

RESULTA: Que en fecha 15 de julio de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-031-A-2021, fue aprobado el informe de evaluación preliminar de la oferta técnica de subsanación.

RESULTA: Que en fecha 25 de agosto de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADPR-003-2021, fue prorrogado el cronograma de actividades del proceso, a fines de extender el plazo otorgado a la comisión de peritos para la evaluación final de las ofertas técnicas Sobre A, en aras de rendir el informe de evaluación final donde se indican los oferentes habilitados y no habilitados para participar en la apertura de la oferta económica Sobre B.

RESULTA: Que en fecha 01 de septiembre de 2021, mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADPR-004-2021, fue prorrogado el cronograma de actividades del proceso, a los fines de habilitar un plazo prudente para que el Comité de Compras y Contrataciones discuta el informe de evaluación de las ofertas técnicas Sobre A subsanadas, en aras de emitir el acta administrativa que aprueba el informe de

evaluación final donde hacen constar los oferentes habilitados y no habilitados para participar en la apertura de la oferta económica Sobre B.

RESULTA: Que en fecha 08 de septiembre de 2021, mediante Acto Administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones No. MOPC-ADIF-039-2021, fue aprobado Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica, donde se hace constar los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura del Sobre B, elaborado por los peritos evaluadores del procedimiento de Licitación Pública Nacional núm. MOPC-CCC-LPN-2021-0004, para la "CONTRATACION PARA TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y HORMIGON ASFALTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL".

RESULTA: Que en fecha 13 de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante Acto Administrativo No. MOPC-RECT-034-2021, se rectifica el informe técnico final y los oferentes habilitados y no habilitados "Sobre A", donde se hizo constar que el oferente **CONSTRUCTORA RIZEK S.R.L.** se encontraba participando para las Zonas A (Gran Santo Domingo y Monte Plata) y D (Región Este), y fue habilitado de manera errónea para las Zonas B (Región Sur) y D (Región Este), corrigiendo dicho error y haciéndose constar que su habilitación es en las Zonas A (Gran Santo Domingo y Monte Plata) y D (Región Este).

RESULTA: Que en fecha 23 de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante Acto Administrativo No. MOPC-RECT-037-2021, se rectifica el informe técnico final y los oferentes habilitados y no habilitados "Sobre A".

RESULTA: Que en fecha 07 de octubre del año dos mil veintiuno (2021), mediante Acto Administrativo No. MOPC-RECT-042-2021, se rectifica el informe técnico final y los oferentes habilitados y no habilitados "Sobre A", donde se hizo constar que el oferente **MALESPIN CONSTRUCTORA S.R.L.** se encontraba participando para la Zona E (Región Norte), y fue habilitado de manera errónea para la Zona F (Región Nordeste), corrigiéndose dicho error y haciéndose constar que su habilitación es en la Zona E (Región Norte).

RESULTA: Que, concluida la fase antes mencionada, en fecha 07 del mes de octubre del año 2021, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados, siendo el mismo aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones mediante el Acta de Adjudicación No. MOPC-ADJ-040-2021.

RESULTA: Que en fecha 01 de noviembre de 2021, fue emitida el acta rectificativa de adjudicación No. MOPC-RECT-062-2021, mediante la cual se aprobó parcialmente el informe rectificativo correspondiente. Que, mediante el acta citada

anteriormente, se transparentan los montos con relación al itbis, y se modifica la parte dispositiva del acta de adjudicación No. MOPC-ADJ-040- 2021, de fecha 07 de octubre de 2021. Que, como resultado de la aprobación parcial del informe por parte del comité de compras y contrataciones, resultaron empatados los oferentes **ASFALTO DEL NORTE, S.R.L. Y EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO (ECOCISA), S.R.L.**, en consecuencia, se convocó a los oferentes empatados y a los interesados a participar en un sorteo a los fines de definir el oferente a adjudicar.

RESULTA: Que mediante Resolución Administrativa No. 08, de fecha 03 de noviembre del año 2021, fue aprobado el resultado del sorteo de desempate donde resultó adjudicatario el oferente **ASFALTO DEL NORTE, S.R.L.**

SOBRE LA INCIDENCIA EN EL PROCESO

RESULTA: Que, mediante correo electrónico, de fecha 06 de diciembre del año 2021, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, le requiere a la Dirección Jurídica del MOPC, la elaboración de una resolución administrativa motivada en que se haga constar la incidencia ocurrida con relación al registro de las ofertas relativas al proceso No. MOPC-LPN-2021-0004, en el portal transaccional, producto de un error humano por parte de la comisión de peritos actuantes en con relación a las zonas que fueron habilitados los oferentes **CONSTRUCTORA RIZEK, S.R.L. y MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.**, tal como se evidencia en los informes y actas rectificativas relativas al proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0004.

RESULTA: Que una vez cargadas las ofertas presentadas, habilitados y no habilitados, al portal transaccional por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, no es imposible modificar las zonas por las que resultaron habilitados en el referido portal los oferentes **CONSTRUCTORA RIZEK, S.R.L. y MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.**, ya que es irreversible, en virtud del artículo 4 de la Resolución PNP-05-2020.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante resolución No. PNP-05-2020, estableció el protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional. Indicando en sus artículos 3 y 4 lo siguiente:

Artículo 3. Concepto de error humano. Se consideran "errores humanos" a las faltas cometidas por los usuarios del Portal Transaccional sea por desconocimiento o cualquier otra situación, durante la realización y gestión de un proceso de contratación pública, tales como la omisión de datos, errores de digitación, entre otros de naturaleza similar.

Artículo 4. Proceso a agotar en caso de error humano. Cuando los usuarios incurran en errores humanos durante el uso de la plataforma que creen discrepancias entre lo digitado en el sistema y lo contenido en el soporte documental o que impidan la continuación del proceso, las instituciones deberán realizar un acto administrativo donde se documente y justifique lo ocurrido, emitido por el responsable del procedimiento, ya sea el Comité de Compras y Contrataciones o la Dirección Administrativa y Financiera, dependiendo del tipo del proceso del que se trate. (Las negritas y el subrayado son nuestros).

Artículo 4. En ningún caso, la Dirección General de Contrataciones Públicas realizará correcciones de errores humanos cometidos por los usuarios durante el uso de la Plataforma, en el interés de preservar la integridad del sistema y su confiabilidad.

RESULTA: Que los oferentes **CONSTRUCTORA RIZEK, S.R.L.**, Adjudicado en la **ZONA A**, Gran Santo Domingo y Monte Plata y **MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.** Adjudicado en la **ZONA E, Región Norte**, fueron ratificados mediante Resolución Administrativa No. 08, de fecha 03 de noviembre del año 2021.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estos deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones en cumplimiento de las normas que rigen las compras y contrataciones públicas, entiende pertinente la emisión de una resolución administrativa donde quede asentada la incidencia antes señalada, a fin de darle continuidad al proceso de registro de los contratos ante la Contraloría General de la República.

VISTO: El correo, de fecha 06 de diciembre de 2021, enviado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, donde requieren a la Dirección Jurídica del MOPC, la elaboración de la Resolución Administrativa sobre incidencia;

VISTA: La Resolución PNP-05-2020, de fecha 10 de agosto de 2020, "*Sobre el protocolo a seguir en los casos de errores humanos cometidos por los usuarios del Portal Transaccional*", emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, la presente resolución explicativa sobre incidencia en el proceso de referencia MOPC-CCC-LPN-2021-0004, relativo a la "**CONTRATACION PARA TRABAJOS DE OBRAS VIALES Y HORMIGON ASFALTICO CALIENTE, A NIVEL NACIONAL**" sobre la imposibilidad de modificar en el portal transaccional las zonas por las que resultaron habilitados los oferentes **CONSTRUCTORA RIZEK, S.R.L.** y **MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.**, según informes y actas rectificativas antes señaladas.

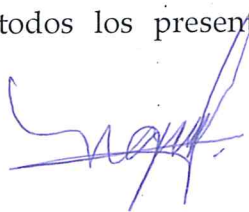
SEGUNDO: Establece la imposibilidad de vincular mediante portal transaccional los contratos adjudicados a los oferentes, **CONSTRUCTORA RIZEK, S.R.L.** en la **ZONA A, Gran Santo Domingo y Monte Plata**, y **MALESPIN CONSTRUCTORA, S.R.L.** en la **ZONA E, Región Norte**, debido a la impedimento que presenta el sistema a la hora de variar las informaciones ya registradas, por las razones mencionadas anteriormente.

La presente acta administrativa es emanada en cumplimiento con la Resolución No. PNP-05-2020, a fin de dar continuidad con la fase de registro y certificación del contrato emanada del proceso en cuestión.

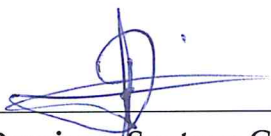
TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados indicados en el presente acto administrativo a las partes interesadas en el presente proceso.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y Portal Transaccional.

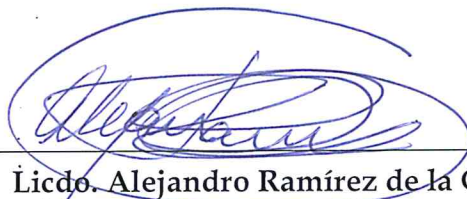
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, a las seis horas de la tarde (6:00p.m.) de la fecha plasmada en el encabezado en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro
Presidente designado del Comité



Licdo. Domingo Santana Castillo
Director General Jurídico
Asesor legal y Miembro



Licdo. Alejandro Ramírez de la Cruz
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón
Directora de la OAI y Miembro



Licdo. José Madé Aquino
Director Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

